

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

TRÁMITE:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META)
ACTO EXPEDIDO:	DECRETO No. 030 DEL 23 DE MARZO DE 2020
RADICADO:	50001-23-33-000-2020-00359-00

I. AUTO

Estando el proceso para proferir decisión que resuelve el fondo del asunto, el Despacho encuentra procedente decretar pruebas de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del CPACA.

Lo anterior, en razón a que se desconoce si a los traslados del presupuesto de gastos realizado a través del Decreto 030 del 23 de marzo de 2020 expedido por el Alcalde del Municipio de Mapiripan «*Por el cual se realizan unos traslados en el presupuesto de la actual vigencia con el fin de atender la emergencia sanitaria y calamidad pública por causa de la Pandemia del COVID-19, establecida por el Decreto 028 de 2020*», antecede un acto administrativo a través del cual se hubiera realizado la reorientación presupuestal de que trata el decreto 461 de 2020.

Adicionalmente, habrá de requerirse para que aporte copia del Decreto 029 del 20 de marzo de 2020, y del Acta del 17 de marzo de 2020, a través de la cual el Comité Municipal para la Gestión del Riego de Desastres aprobó el plan de contingencia presentado por la entidad territorial, en el que se determinó la destinación de recursos para la atención de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19; actos administrativos que se mencionan entre las consideraciones del Decreto objeto de control y que no han sido allegados.

Por lo anterior, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, *requiérase* al Municipio de Mapiripan (Meta) para que dentro del término de **un (1) día** a partir de la comunicación de este proveído, remita la siguiente información, debidamente soportada:

Referencia: Control inmediato de legalidad
Auto: Mejor proveer

a) Indique si los traslados del presupuesto de gastos realizado a través del Decreto 030 del 23 de marzo de 2020 «Por el cual se realizan unos traslados en el presupuesto de la actual vigencia con el fin de atender la emergencia sanitaria y calamidad pública por causa de la Pandemia del COVID-19, establecida por el Decreto 028 de 2020», tuvieron su origen en un acto administrativo a través del cual se hubiera realizado la reorientación presupuestal de que trata el decreto 461 de 2020, en cuyo caso, se deberá anexar el acto administrativo pertinente.

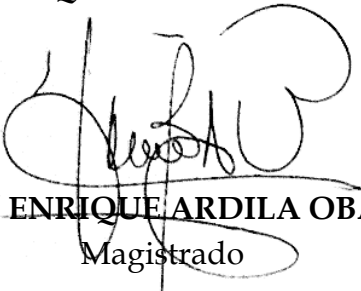
b) Aporte el Decreto 029 del 20 de marzo de 2020.

c) Remita el Acta del 17 de marzo de 2020, a través de la cual el Comité Municipal para la Gestión del Riego de Desastres aprobó el plan de contingencia presentado por la entidad territorial, en el que se determinó la destinación de recursos para la atención de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19.

SEGUNDO: Advertir que la correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Cumplido lo anterior, regrese el diligenciamiento al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado